

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 12681

Art. 1º: Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad de General Pueyrredón, la administración, explotación, uso y goce por el término de noventa y nueve (99) años del edificio ubicado en el extremo norte de Playa Grande, sito en Paseo Victoria Ocampo s/n entre la prolongación de las calles Peña y Roca, cuyo dominio pertenece a la Provincia de Buenos Aires, en el que funcionara el Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero (INIDEP), actualmente desocupado, dando cumplimiento a la legislación en vigencia y teniendo presente la voluntad manifestada en la Ordenanza N° 9.399 del 29 de abril de 1994 por la Municipalidad referida.

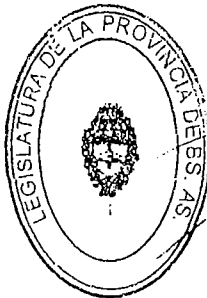
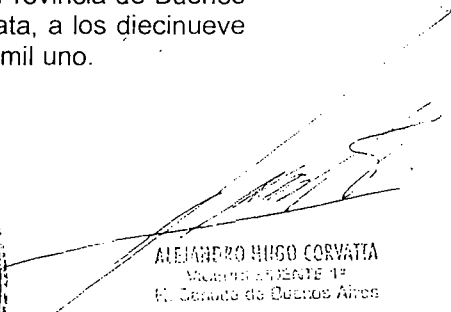
Art. 2º: La Municipalidad de General Pueyrredón deberá arbitrar los medios para la conservación del patrimonio arquitectónico a través de su adecuado reciclaje y puesta en valor.

Art. 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la
Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos
Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve
días del mes de abril de dos mil uno.



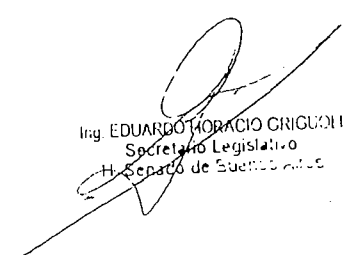
ALDO O. SAN PEDRO
Presidente
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

ALEJANDRO HUGO CORVATA
Miembro Efímero 1º
H. Senado de Buenos Aires



JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Ing. EDUARDO HORACIO CINGOLATI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires